



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Conciertos educativos. Orden de 8 de marzo de 2010 por la que se convoca la suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 6079

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Orden de 26 de febrero de 2010 por la que se convocan ayudas, para el año 2010, para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional que no están contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre 6095

Premios. Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se convocan los Premios contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia para el año 2010 6105

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 2 de marzo de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2009, del Rector 6115



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Concurso de traslados. Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño **6117**

Adjudicación de destinos. Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 26 de octubre de 2009 **6119**

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral adscrito al Grupo III, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 2009, del Rector **6121**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 26 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8370 **6122**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1642/2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **6124**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal



funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo 6125

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 26 de febrero de 2010 sobre notificación de ejecutoria n.º 25/06, rollo n.º 18/06 6127

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º 145/2009-C, en materia de consumo ... 6129

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 204/2009-C, en materia de consumo 6130

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre Gargantilla y Plasencia, JEAV-010 6131

Transporte de viajeros. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre Rebollar y Plasencia, JEAV-011 6131

Transporte de viajeros. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre Solana de Cabañas y Retamosa, JEAV-017 6132

Información pública. Anuncio de 29 de junio de 2009 sobre construcción de granja para perdices. Situación: finca "Don Giles", parcelas 172 y 220 de los polígonos 4 y 5. Promotor: Retroeste J.J.T., S.L., en Jaráiz de la Vera 6132

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 73 del polígono 108. Promotor: D.ª Josefa Muñoz Durán Ceballo, en Azuaga 6133



Información pública. Anuncio de 19 de enero de 2010 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Santa Lucía", parcelas 61 y 62 del polígono 12. Promotor: D. Antonio Moriche Benítez, en Burguillos del Cerro **6133**

Información pública. Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 821 del polígono 8. Promotor: D.^a Isabel García Calvente, en Cabeza la Vaca **6134**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Consolidación y defensa de varios montes de utilidad pública en la provincia de Cáceres, mediante acciones de deslinde administrativo por lotes (3 lotes)". Expte.: 09N1041FR151 **6134**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017308 **6136**

Minas. Anuncio de 12 de febrero de 2010 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Ruth", n.º 12731-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena .. **6137**

Minas. Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Olmos-2", n.º 10199-00, en los términos municipales de Brozas y Navas del Madroño **6137**

Minas. Anuncio de 16 de febrero de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Olmos-3", n.º 10200-00, en los términos municipales de Arroyo de la Luz, Cáceres y Casar de Cáceres **6138**

Notificaciones. Anuncio de 1 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MP09/45, en materia de montes **6139**

Deslinde. Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte n.º 22, "El Sobrante", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Garlitos **6139**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 1 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento de jardines para el Centro Residencial El Cuartillo de Cáceres, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur". Expte.: SERV51/09CCS . **6142**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/107-2009, en materia de salud pública **6143**



Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/120-2009, en materia de salud pública 6143

Notificaciones. Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública 6144

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de salud pública 6145

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública 6146

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 25 de febrero de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación 6147

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Normas subsidiarias. Anuncio de 26 de febrero de 2010 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 6149

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 3 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-17/1, 2 y 3 6150

Ayuntamiento de Serrejón

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 22 de enero de 2010 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010 6150

Particulares

Extravíos. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Inmaculada López Pérez 6151

Extravíos. Anuncio de 3 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^a Cecilia Palomares Morrón 6151



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de marzo de 2010 por la que se convoca la suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050069)

De conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El régimen jurídico de los conciertos educativos se encuentra regulado en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La normativa básica estatal, de carácter reglamentario, se encuentra determinada en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos.

Mediante el Decreto 19/2009, de 6 de febrero, se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del curso 2009/2010.

El régimen de los conciertos educativos, establecido en las citadas Leyes Orgánicas, se enmarca en el artículo 27 de la Constitución, que reconoce la libertad de enseñanza junto con el derecho a la educación como pilares fundamentales de la ordenación de nuestro sistema educativo. Por medio del régimen de conciertos se materializa el sostenimiento con fondos públicos de los centros docentes privados que, junto a los de titularidad pública, contribuyen a hacer eficaz el derecho a la educación gratuita, siempre que reúnan los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En su virtud, y conforme a las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. Por la presente Orden se convoca la suscripción de conciertos educativos para los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, así como la modificación de los conciertos en los niveles educativos anteriores y en las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y programas de cualificación profesional inicial.



2. Los centros docentes privados que en el curso 2010/2011 deseen acogerse por primera vez al régimen de conciertos educativos, o bien deseen modificar el concierto que tuviesen suscrito, lo solicitarán a la Consejería de Educación en los términos previstos en la presente Orden.
3. Los conciertos suscritos o renovados se entenderán prorrogados cada el curso escolar en el mismo número de unidades concertadas por nivel educativo, por lo que no precisarán solicitud, lo cual se hará constar en la resolución de la convocatoria con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la presente Orden.
4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Administración educativa podrá proceder a la modificación de oficio de los conciertos educativos, previa audiencia de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del curso 2009/2010.

Artículo 2. Requisitos.

1. Podrán acceder al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas por la Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Para poder acogerse al régimen de conciertos los centros privados deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa educativa aplicable y estar debidamente autorizados para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del concierto. No obstante lo anterior, podrá concederse excepcionalmente concierto a unidades que se encuentren en trámite de autorización, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero. El concierto que, en su caso, se conceda para dichas unidades, estará condicionado a la efectiva obtención de la autorización antes del inicio del curso 2010/2011.
3. Los centros privados de nueva creación que vayan a impartir enseñanzas comprendidas en la educación básica y deseen acogerse al régimen de conciertos lo solicitarán al iniciarse el procedimiento de autorización administrativa. De no solicitarlo en tal momento no podrán acogerse a dicho régimen hasta que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su autorización. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán a los centros privados de nueva creación sobre los requisitos necesarios para poder acogerse al régimen de conciertos.

Artículo 3. Enseñanzas.

1. Los centros docentes privados podrán solicitar concierto educativo para las siguientes enseñanzas:
 - a) Segundo ciclo de Educación Infantil. Podrán acogerse al régimen de conciertos los centros educativos que impartan enseñanzas al alumnado de 3 a 6 años y cumplan los requisitos exigidos.
 - b) Educación básica. Los centros privados podrán solicitar el concierto para las enseñanzas de carácter obligatorio en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, siempre que cumplan los requisitos exigidos.



2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero, no se suscribirán nuevos conciertos correspondientes a los niveles postobligatorios, no obstante, las modificaciones que se concedan a solicitud de los interesados o se acuerden de oficio por la Administración educativa.
3. Los centros privados específicos de Educación Especial podrán solicitar la suscripción o modificación de conciertos para las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, educación básica obligatoria, así como las enseñanzas postobligatorias, programas de cualificación profesional inicial o de transición a la vida adulta.
4. Los conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Especial atenderán a que las necesidades educativas del alumnado no puedan satisfacerse mediante las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Consejería de Educación y los recursos específicos, personales o técnicos, de los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos.

Artículo 4. Créditos.

1. Los importes que se deriven de la aplicación de la presente Orden para el sostenimiento de los centros concertados durante el curso 2010/2011 se imputarán a los siguientes programas:

- a) Programa 222A: Educación Infantil y Primaria:

- Educación Infantil:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 3.671.491,94 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2010, con cargo al Superproyecto 2006.13.06.9014, Proyecto 2006.13.06.0018 y Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.222A.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2011, se destinará la cantidad de 8.687.899,05 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

- Educación Primaria:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 10.099.635,47 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2010, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9002, Proyecto 2000.13.06.0004 y Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.222A.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2011, se destinará la cantidad de 21.193.664,24 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

- b) Programa 222B: Educación Secundaria y Formación Profesional:

- Educación Secundaria Obligatoria:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad de 10.018.361,49 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2010, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2000.13.06.0006 y



Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.222B.470.00 Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2011, se destinará la cantidad de 21.491.358,28 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

— Bachillerato:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad de 553.296,18 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2010, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2003.13.06.0001 y Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.222B.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2011, se destinará la cantidad de 1.228.954,53 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

— Formación Profesional:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad de 839.410,11 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2010, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2001.13.06.0007 y Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.222B.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2011, se destinará la cantidad de 1.847.043,87 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

c) Programa 222C: Atención a la diversidad:

Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 1.701.286,53 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2010, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9005, Proyecto 2000.13.06.0009 y Aplicación Presupuestaria 2010.13.03.222C.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2011, se destinará la cantidad de 3.633.903,05 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria podrán aumentarse antes de la resolución, en función de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Los centros docentes privados que deseen la suscripción de un concierto educativo por primera vez, o modificar el que ya tuviesen suscrito, deberán presentar la correspondiente solicitud, según los modelos que figuran en el Anexo de la presente Orden, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, ante la Delegación Provincial de Educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos centros; asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se



refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas por los titulares de los respectivos centros docentes; si la titularidad corresponde a una persona jurídica irá firmada por quien ostente la representación de aquella, debidamente acreditada.
4. Los centros que deseen suscribir o modificar el concierto educativo deberán acompañar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:
 - a) Una memoria explicativa que deberá especificar:
 - Alumnado matriculado en el curso 2009/2010, indicando su distribución por niveles y unidades. En el caso de centros que imparten Formación Profesional, se indicará, además, la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos y familias profesionales. En el caso de Educación Especial, se indicará la distribución según sus características debidamente evaluadas por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación.
 - En caso de solicitar concierto de apoyo educativo, relación nominal y sucinta caracterización individualizada del alumnado con necesidades educativas especiales o de minorías étnicas, según se trate. El alumnado que se incluya como de necesidades educativas especiales deberá estar debidamente evaluado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación.
 - Términos en que se satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro o, en su caso, en la comarca correspondiente.
 - Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.
 - Experiencias pedagógicas realizadas en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo, cuando en la programación del centro estén contempladas.
 - Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).
 - b) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que el centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En los modelos de solicitud se consignará un espacio para que los titulares autoricen expresamente al órgano gestor para recabar de las Administraciones Públicas citadas las correspondientes certificaciones, en cuyo caso no deberán aportarlas con la solicitud.
 - c) Declaración responsable del solicitante de no recibir otras subvenciones de ningún ente público o privado para la misma finalidad; así como que no se perciben de las madres y



padres del alumnado cantidades que suponga, directa o indirectamente, una contrapartida económica por impartir las enseñanzas en el nivel educativo objeto del concierto, salvo en el supuesto de conciertos en régimen singular formalizados en los niveles de Bachillerato, ciclos formativos de grado superior.

- d) Declaración responsable del solicitante del concierto de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de percepción indebida de cantidades o, en su caso, acreditación documental de reintegro de las mismas.
- e) Documento "Alta de Terceros", para los centros que soliciten la suscripción por primera vez.
- f) Cuando la titularidad de un centro que desee suscribir por primera vez un concierto educativo corresponda con una cooperativa, se acompañará declaración expresando que los Estatutos no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos; a dicha declaración se acompañará una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

Artículo 6. Examen de las solicitudes.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres examinarán las solicitudes presentadas y verificarán que las mismas aportan toda la documentación exigida; en caso contrario requerirán al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.
2. Una vez completada la documentación de los expedientes, las Delegaciones Provinciales de Educación trasladarán las solicitudes a los Servicios de Inspección para que elaboren los correspondientes informes.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación pondrán a disposición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos las solicitudes presentadas, acompañadas de los informes emitidos por los Servicios de Inspección.

Artículo 7. Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se constituirán en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, y tendrán la siguiente composición:
 - a) Presidente:

El Delegado Provincial de Educación o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - Tres funcionarios de la Administración educativa designados por el Delegado Provincial de Educación, de los cuales dos pertenecerán al Servicio de Inspección.
 - Un funcionario del Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.



- Un inspector del Servicio de Inspección General y Evaluación de la Dirección General de Política Educativa.
- Dos vocales designados por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), representantes de localidades donde radican centros concertados.
- Dos profesores designados por las Organizaciones Sindicales mayoritarias en el ámbito de la enseñanza privada de la provincia.
- Dos vocales designados por los sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Dos miembros designados por la Federación de Madres y Padres del Alumnado más representativa en el ámbito provincial de la enseñanza concertada.
- Dos representantes de los titulares de los centros docentes concertados, designados por las organizaciones más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada de la provincia, uno de los cuales será representante de las cooperativas docentes.

c) Secretario:

Un funcionario de la Delegación Provincial de Educación, designado por su titular.

2. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se adoptarán por la mayoría de los miembros que la compongan. El funcionamiento de las Comisiones se regirá por lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, con carácter supletorio, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, siendo imprescindible el conocimiento del correspondiente informe del Servicio de Inspección sobre cada una de ellas.
4. Antes del 16 de abril de 2010, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos formularán sus correspondientes propuestas motivadas en los términos previstos en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, definiéndose sobre los siguientes aspectos:
 - a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el Decreto 19/2009, de 6 de febrero, y en la presente Orden.
 - b) Propuesta de suscripción de nuevos conciertos, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Inspección.
 - c) Propuesta de modificación de conciertos, tanto a solicitud de los interesados como a realizar de oficio por la Administración educativa, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Inspección.

**Artículo 8. Informes.**

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación estudiarán las propuestas de concertación emitidas por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y elaborarán un informe que contemple cada una de las solicitudes presentadas y recogerá, asimismo, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. El informe se pronunciará, en su caso, sobre las modificaciones de oficio propuestas por la Administración educativa.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la siguiente documentación:
 - a) Las solicitudes presentadas.
 - b) Las propuestas emitidas por la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.
 - c) El informe de la Delegación Provincial de Educación, acompañado de la documentación necesaria que se determine en las instrucciones dictadas al efecto.

Artículo 9. Propuesta de resolución.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás aspectos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa educativa aplicable, y emitirá una propuesta provisional, teniendo en cuenta los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados.
2. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa procederá, a través de las Delegaciones Provinciales de Educación, a dar trámite de vista y audiencia del expediente en el plazo de diez días a los solicitantes de suscripción o modificación, para que aduzcan las alegaciones y aporten los documentos que estimen procedentes a su derecho, así como respecto de aquellos centros de los que se proponen modificaciones de oficio.
3. Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas por los solicitantes, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa dictará propuesta definitiva de resolución sobre la concesión o denegación de los conciertos solicitados, así como de las modificaciones propuestas de oficio, que elevará a la Consejera de Educación.

Artículo 10. Resolución.

1. Vista la propuesta definitiva de resolución, y previo informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Junta de Extremadura, la Consejera de Educación dictará resolución que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La resolución decidirá todas las solicitudes de suscripción o modificación presentadas, así como las posibles modificaciones acordadas de oficio por la Administración educativa, debidamente motivadas, e incluirá la relación de los conciertos educativos prorrogados.
3. Los nuevos conciertos educativos que se suscriban tendrán una duración de tres cursos escolares hasta la finalización del vigente periodo cuatrianual en el curso 2012/13, salvo su extinción previa.

**Artículo 11. Formalización del concierto.**

1. La suscripción de nuevos conciertos educativos se formalizará, en el plazo establecido en la legislación básica, en documento administrativo ajustado a los modelos aprobados mediante Orden de 28 de mayo de 2009 (DOE núm. 112, de 12 de junio de 2009).
2. Las modificaciones de los conciertos educativos renovados en el curso 2009/2010 se reflejarán en las correspondientes diligencias de modificación de los documentos de formalización de los conciertos.
3. La formalización de los conciertos suscritos, así como las diligencias de modificación, se realizarán por cuadruplicado correspondiendo su firma, por la Administración educativa, a los Delegados Provinciales de Educación; y por los centros privados a sus titulares o sus representantes, cuando sean personas jurídicas.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 8 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O**

**SOLICITUD DE CONCIERTO PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
CURSO ACADÉMICO 2010/2011**

(Un modelo en archivo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

DATOS DEL CENTRO	
Nombre del titular:	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ	Nº. unidades solicitadas	
<input type="checkbox"/> 1º curso		
<input type="checkbox"/> 2º curso		
<input type="checkbox"/> 3º curso		
MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO	Nº. Unidades concertadas 2009/10	Nº. unidades solicitadas 2010/11
<input type="checkbox"/> 1º curso		
<input type="checkbox"/> 2º curso		
<input type="checkbox"/> 3º curso		

_____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

Se AUTORIZA a la Administración educativa para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria pero de no otorgarse se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente documento serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800-Mérida).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

SOLICITUD DE CONCIERTO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA.
CURSO ACADÉMICO 2010/2011

(Un modelo en archivo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdijales-ides-idweb.html>)

DATOS DEL CENTRO	
Nombre del titular:	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO	
EDUCACIÓN PRIMARIA	Nº. unidades concertadas 2009/10	Nº. unidades solicitadas 2010/11
APOYOS COMPENSATORIOS	Nº. alumnado escolarizados 2009/10	Nº. Apoyos solicitados 2010/11
<input type="checkbox"/> Alumnado con necesidades educativas especiales		
<input type="checkbox"/> Alumnado de minorías étnicas o socioculturales		

_____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo. _____

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria pero de no otorgarse se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente documento serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800-Mérida).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

SOLICITUD DE CONCIERTO PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
CURSO ACADÉMICO 2010/2011

(Un modelo en archivo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-icweb.html>)

DATOS DEL CENTRO	
Nombre del titular:	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO	
ENSEÑANZAS	Nº. unidades concertadas 2009/10	Nº unidades Solicitadas 2010/11
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
APOYOS COMPENSATORIOS 1º y 2º CURSO DE E.S.O.	Nº. Alumnado escolarizados 2009/10	Nº. apoyos solicitados 2010/11
<input type="checkbox"/> Alumnado con necesidades educativas especiales		
<input type="checkbox"/> Alumnado de minorías étnicas o socioculturales		
APOYOS COMPENSATORIOS 3º Y 4º CURSO DE E.S.O.	Nº. de Alumnado escolarizados 2009/10	Nº. apoyos solicitados 2010/11
<input type="checkbox"/> Alumnado con necesidades educativas especiales		
<input type="checkbox"/> Alumnado de minorías étnicas o socioculturales		

_____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria pero de no otorgarse se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente documento serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800-Mérida).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO PARA BACHILLERATO.
CURSO ACADÉMICO 2010/2011

(Un modelo en archivo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

DATOS DEL CENTRO	
Nombre del titular:	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

MODALIDADES	Nº. de unidades Concertadas 2009/10
▪ ARTES	
▪ CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
▪ HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	

MODALIDADES	Nº de unidades Solicitadas 2010/11
▪ ARTES	
▪ CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
▪ HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	

_____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

Se AUTORIZA a la Administración Autonómica de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria pero de no otorgarse se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente documento serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800-Mérida).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

SOLICITUD DE CONCIERTO PARA EDUCACIÓN ESPECIAL.
CURSO ACADÉMICO 2010/2011

(Un modelo en archivo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

DATOS DEL CENTRO	
Nombre del titular:	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO			
ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº. unidades concertadas 2009/10		Nº unidades solicitadas 2010/11	
EDUCACIÓN INFANTIL	<input type="checkbox"/> Auditivos				
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad				
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes				
	<input type="checkbox"/> Psíquicos				
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> Auditivos				
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad				
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes				
	<input type="checkbox"/> Psíquicos				
PROGRAMAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	PTVA	PCPI	PTVA	PCPI
	<input type="checkbox"/> Auditivos				
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad				
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes				
	<input type="checkbox"/> Psíquicos				

(P.T.V.A.: Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta. PCPI: Programa de Cualificación Profesional Inicial)

_____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria pero de no otorgarse se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente documento serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800-Mérida).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCIERTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**
CURSO ACADÉMICO 2010/2011(Un modelo en archivo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

DATOS DEL CENTRO	
Nombre del titular:	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	Nº. de unidades Concertadas 2009/10	Nº de unidades Solicitadas 2010/11
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	Nº de unidades concertadas 2009/10	Nº de unidades solicitadas 2010/11
Denominación		
Denominación		
Denominación		
Denominación		
Denominación		
Denominación		
Denominación		

_____ a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria pero de no otorgarse se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente documento serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800-Mérida).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCIERTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.
 CURSO ACADÉMICO 2010/2011**

(Un modelo en archivo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

DATOS DEL CENTRO	
Nombre del titular:	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	Nº. unidades Concertadas 2009/10	Nº. unidades Solicitadas 2010/11
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		

_____ a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria pero de no otorgarse se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente documento serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 06800-Mérida).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN





CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 26 de febrero de 2010 por la que se convocan ayudas, para el año 2010, para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional que no están contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre. (2010050066)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que en su artículo 3.6 establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

Con el objetivo de mejorar la gestión y dar respuesta a las nuevas necesidades del sistema deportivo se publicó el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre (DOE n.º 9, de 15 de enero de 2010), el cual estableció que, durante el ejercicio presupuestario de cada año, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podría publicar en el Diario Oficial de Extremadura, entre otras, la convocatoria de ayudas para la participación en competiciones deportivas reguladas en su Título III.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la participación de equipos pertenecientes a entidades deportivas extremeñas, en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, reguladas en el Título III del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se establecieron programas de ayudas con la finalidad de:

- Fomentar el asociacionismo deportivo.
- Potenciar la actividad física deportiva en diferentes niveles y modalidades.
- Impulsar el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales.
- Promover y difundir el deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 2010.11.02.274A.489.00, superproyecto: 2005.17.04.9001 y proyecto: 2005.17.04.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010, denominado "Ayudas a Clubes para alta competición", por una cuantía total de 42.750 €.

**Artículo 3. Programa y gastos subvencionables.**

1. Será objeto de subvención la participación en las competiciones oficiales con sistema de liga regular de ámbito nacional o internacional en la categoría de edad absoluta o senior y en la inmediatamente inferior, no contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre.
2. Serán subvencionables los gastos derivados de la participación de los equipos de las entidades deportivas extremeñas en competiciones oficiales nacionales o internacionales con sistema de liga regular que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes conceptos:
 - Alojamiento.
 - Transporte.
 - Manutención
 - Licencias.
 - Tasas federativas.
 - Arbitrajes.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades deportivas extremeñas que acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las modalidades deportivas para las que soliciten las ayudas.
2. Participar con un equipo en una competición oficial con sistema de liga regular de ámbito nacional o internacional en la categoría senior o en la inmediatamente inferior que implique desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya competición no venga reflejada en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre.
3. Quedan expresamente excluidas aquellas entidades que sean beneficiarias de ayudas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 211/2008, de 10 de octubre (DOE n.º 201, de 17 de octubre de 2008).
4. La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado lo autorice.
5. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley General de Subvenciones.
6. Quedan expresamente excluidos aquellos equipos que sean patrocinados deportivamente, mediante contrato formalizado con cualquiera de las entidades que forman parte del sector público autonómico referidas en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

**Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Solicitudes y plazo de presentación:

- a) Impreso: las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden de convocatoria.
- b) Lugar: las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Cada entidad deportiva extremeña podrá presentar tantas solicitudes de ayudas como equipos tenga participando en las competiciones oficiales objeto de subvención definidas en el artículo 3 de la presente Orden.
- d) El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación.

Todas las solicitudes se formalizarán según el modelo Anexo I y a ellas deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad, salvo que el interesado autorice al órgano gestor a la comprobación de oficio de los datos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, indicándolo en el Anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- c) Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, salvo que el interesado autorice al órgano gestor a la comprobación de oficio de los datos, indicándolo en el Anexo I de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- d) Documento de Alta de Terceros, salvo que haya sido entregado con anterioridad. En tal caso, indicará en el Anexo I el número de cuenta corriente en el que quiere ingresar la subvención, a efectos de elección entre la posibilidad de tener más de un alta a tercero a nombre de la misma entidad.



- e) Certificado, expedido por la Federación Nacional o Internacional correspondiente, de inscripción en la competición deportiva.
- f) Calendario deportivo de competición de la temporada en curso.
- g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario (Anexo I).
- h) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Deportes.
2. Los proyectos deportivos presentados al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria serán sometidos a concurrencia competitiva, siendo evaluados por una Comisión de Valoración compuesta por:
 - Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Deportes o persona en quien delegue.
 - Vocales: dos funcionarios de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario: un funcionario de la Dirección General de Deportes que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar nuevos datos deportivos o la ampliación de aquellos que estime de interés al objeto de poder determinar la adecuación de los proyectos presentados a los criterios de valoración.

Esta Comisión se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

3. La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de finalización del trámite de subsanación, y formulará propuesta de resolución, que será elevada a través del órgano instructor al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, que dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.
4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.
5. Las ayudas concedidas y denegadas al amparo de esta convocatoria deberán ser publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas a conceder al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria queda establecida entre un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 40.000 euros.



2. El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a los gastos subvencionables.
3. Las cuantías de las ayudas serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos en el artículo 9 de esta convocatoria, de la siguiente forma:
 - Por obtener 39 o 40 puntos será propuesta una ayuda de hasta 40.000 euros.
 - Por obtener 37 o 38 puntos será propuesta una ayuda de hasta 35.000 euros
 - Por obtener 35 o 36 puntos será propuesta una ayuda de hasta 30.000 euros.
 - Por obtener 33 o 34 puntos será propuesta una ayuda de hasta 25.000 euros.
 - Por obtener 31 o 32 puntos será propuesta una ayuda de hasta 20.000 euros.
 - Por obtener 29 o 30 puntos será propuesta una ayuda de hasta 18.000 euros
 - Por obtener 27 o 28 puntos será propuesta una ayuda de hasta 15.000 euros.
 - Por obtener 25 o 26 puntos será propuesta una ayuda de hasta 12.000 euros.
 - Por obtener 23 o 24 puntos será propuesta una ayuda de hasta 10.000 euros.
 - Por obtener 21 o 22 puntos será propuesta una ayuda de hasta 9.000 euros.
 - Por obtener 19 o 20 puntos será propuesta una ayuda de hasta 8.000 euros.
 - Por obtener 17 o 18 puntos será propuesta una ayuda de hasta 7.000 euros.
 - Por obtener 15 o 16 puntos será propuesta una ayuda de hasta 6.000 euros.
 - Por obtener 13 o 14 puntos será propuesta una ayuda de hasta 5.000 euros.
 - Por obtener 11 o 12 puntos será propuesta una ayuda de hasta 4.000 euros.
 - Por obtener 9 o 10 puntos será propuesta una ayuda de hasta 3.000 euros.
 - Por obtener 7 o 8 puntos será propuesta una ayuda de hasta 2.500 euros.
 - Por obtener 5 o 6 puntos será propuesta una ayuda de hasta 2.000 euros.
 - Por obtener 3 o 4 puntos será propuesta una ayuda de hasta 1.500 euros.
 - Por obtener 1 o 2 puntos será propuesta una ayuda de hasta 1.000 euros.

Para el caso de que el total de las ayudas a conceder exceda de los créditos presupuestarios disponibles en el momento de dictar resolución, las cuantías serán minoradas proporcionalmente, de tal forma que la suma de éstas sean igual a los créditos disponibles.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Relevancia de la modalidad deportiva (hasta 15 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más arraigo e incidencia tenga la modalidad).
- b) Calificación oficial de la competición en la que participa la entidad solicitante (hasta 20 puntos, dándose mayor puntuación a las competiciones más importantes sobre las menos importantes).
- c) Número de jornadas de la liga regular y número total de kilómetros a recorrer (hasta 5 puntos, dándose mayor puntuación cuantas más jornadas tenga la liga y mayor sea el número total de kilómetros).

**Artículo 10. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.**

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención, ingreso o recurso que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, a excepción de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 6, del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, referido a los contratos de patrocinio.
2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos, siempre finalizando la participación y con asistencia a todas y cada una de las pruebas puntuables del calendario de competición.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura, deporte desde la base".
4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, declaración de aceptación de la ayuda, según Anexo II. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes, mediante escrito dirigido al Director General de Deportes, para introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El Director General de Deportes podrá autorizar o denegar las modificaciones solicitadas en el plazo de un mes desde su fecha de presentación. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa la entidad deberá entender desestimada su petición.
6. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. Para la justificación del primer 50%, se presentarán facturas originales debidamente detalladas, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28



de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiéndose acompañar los justificantes de pago correspondientes. Deberán presentarse copias de aquéllas para su compulsión junto con la documentación justificativa, en caso de que se desee la devolución de los originales. En este caso, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

2. El plazo de presentación de la justificación del primer 50% finalizará a los tres meses desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Antes del 1 de noviembre del año al que corresponda la resolución de la convocatoria deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto primero de este artículo, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, que contendrá los siguientes contenidos:
 - Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.
 - Resumen económico.
 - Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

Artículo 13. Pagos.

1. El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:
 - El 50% del total de la ayuda concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
 - El 50% restante de la ayuda, una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía del pago anticipado supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Artículo 14. Reintegro y devolución de las subvenciones.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo undécimo.



- e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado 1 de este artículo, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de febrero de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL REGULADAS EN EL TÍTULO III DEL DECRETO 275/2009,
DE 28 DE DICIEMBRE**

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____,
como representante legal de la entidad deportiva _____,
con C.I.F. nº _____, y domicilio en _____
C.P. _____, C/ _____,
teléfono _____, fax _____, e-mail _____, inscrita en el Registro
General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el nº _____.

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

EXPONE

El que suscribe, como representante legal de la entidad, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas en el Decreto 275/2009, de 28 de Diciembre y la Orden de convocatoria de ____ de _____. La entidad a la que representa, cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas, asumiendo todos los compromisos reflejados en dicha disposición y adjunta la documentación exigida a la misma.

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la participación en la competición denominada, _____, de la especialidad deportiva _____, y que el importe de la ayuda sea ingresado en el número de cuenta que aparece en el documento de Alta de Terceros o en el número de cuenta _____ ya dado de alta con anterioridad.

AUTORIZACIÓN

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SI NO , autoriza a la Junta de Extremadura para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, (SVDI).

En _____, a _____, de _____, de 2010

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte le informa que sus datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES. CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II****AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE
ÁMBITO NACIONAL**

D./Dña. _____, Presidente/a del la entidad deportiva _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 11.4 de la presente convocatoria que regula la concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional reguladas en el Título III del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, **acepta** la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en el citado Decreto.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

(Sello de la entidad)

(Firma)

• • •





ORDEN de 1 de marzo de 2010 por la que se convocan los Premios contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia para el año 2010. (2010050068)

Por Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura, se establece que dicho organismo autónomo tiene por objeto diseñar, ejecutar, gestionar y coordinar la política de juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como que entre sus funciones se encuentra la de potenciar la promoción socio-cultural de la juventud, así como su sensibilización en su perspectiva contra el racismo, la xenofobia y cualquier forma de intolerancia a través del Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

Mediante Decreto 41/2000, de 22 de febrero, se crea y regula el Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, adscrito a la Dirección General de Juventud, actual Instituto de la Juventud de Extremadura, estableciéndose entre sus funciones las de animar a la juventud y a la sociedad en general a participar activamente en la lucha contra la intolerancia y todas sus manifestaciones, racismo, xenofobia, antisemitismo, homofobia, sexismo y cualquier otra expresión de rechazo al diferente.

El Comité contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia tiene por tanto el objetivo de sensibilizar y formar a la sociedad en general, y, muy en especial, a la juventud extremeña, en el respeto a la diversidad en todas sus formas, trasladándole a ésta el enriquecimiento que del conocimiento de la diversidad se desprende, frente a actitudes intolerantes provocadas, la mayor parte de las veces, por el desconocimiento. A la misma vez que trabaja por detectar, denunciar y luchar contra cualquier muestra de discriminación, intolerancia o rechazo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, animando a la juventud a implicarse activamente en esta lucha.

Es por ello que, desde el año 2000, el Instituto de la Juventud de Extremadura, a través del referido Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, y entre otras acciones de sensibilización en el colectivo joven, como medida de promoción viene organizando con carácter anual los denominados Premios Culturas, con el fin de estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en la lucha contra la intolerancia y todas sus manifestaciones, racismo, xenofobia, antisemitismo, homofobia, sexismo y cualquier otra expresión de rechazo al diferente.

Las bases reguladoras de estos Premios se establecen a través del Decreto 140/2009, de 12 de junio, con el objetivo de incentivar por una parte la difusión de los trabajos realizados por la juventud extremeña y por otra el reconocimiento a la trayectoria y el esfuerzo de las entidades que hayan desarrollado una labor relevante en materia de prevención del racismo, la xenofobia, fomento del respeto, la interculturalidad, la defensa de la paz y los derechos humanos.

En su virtud y al amparo de la legislación vigente, y a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer la convocatoria de los "Premios contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia 2010" del Instituto de la Juventud de Extremadura, regulados en el Decreto 140/2009, de 12 de junio (DOE n.º 116, de 18-06-2009), con el fin de incentivar por una parte la elaboración y difusión de trabajos realizados por la juventud extremeña, que reflejen y denuncien situaciones de discriminación, promoviendo la erradicación de los



estereotipos racistas, xenófobos e intolerantes y, por otra, estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas y entidades que hayan desarrollado una labor relevante en materias de prevención del racismo y la xenofobia, fomento del respeto y la interculturalidad, defensa de la paz y de los derechos humanos.

Artículo 2. Financiación de los premios.

Los premios objeto de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, para la que se destina un total de trece mil doscientos euros (13.200 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales para 2010: Superproyecto 200317059001, Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia y Proyecto 2003 17 05 0001 "Premios Culturas", aplicación presupuestaria 1103253B481.

Artículo 3. Solicitantes y beneficiarios.

Los solicitantes y los beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria serán los establecidos en el artículo 5 para cada una de las modalidades de ayuda.

Artículo 4. Obligaciones generales de los premiados.

Los beneficiarios de los premios están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, entre otras, deberán:

- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- Acreditar, con anterioridad a la propuesta de pago, y al pago, que se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, o autorizar al Instituto de la Juventud de Extremadura a su comprobación.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Artículo 5. Modalidades, cuantías y características de los premios.

Los Premios del Instituto de la Juventud de Extremadura se otorgarán en las siguientes modalidades:

5.1. Premios Culturas.

5.1.1. El objeto de los premios "Culturas" es reconocer el trabajo desarrollado por personas o entidades, en el ámbito regional, nacional o internacional en los diferentes campos:

- a) Prevención del racismo y la xenofobia.
- b) Fomento del respeto y la interculturalidad.
- c) Defensa de la Paz y de los Derechos Humanos.
- d) Apoyo y defensa de colectivos en riesgo de exclusión (inmigración, discapacidad, etnia, género, etc.).
- e) Respeto a las diferentes opciones sexuales.
- f) Lucha contra la violencia de género.
- g) Impulso del aprendizaje intercultural.



5.1.2. El Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia seleccionará, mediante un jurado calificador, de entre las candidaturas recibidas, las seis propuestas que mejor reflejen la filosofía del Comité Extremeño. En total, se entregarán seis premios dotados con 1.500 euros cada uno.

5.1.3. Puede proponer candidatos para recibir un premio "Culturas" cualquier persona física o jurídica.

5.2. Premios Concurso de Estatuillas.

5.2.1. El objeto de estos premios consistirá en reconocer la creatividad de la juventud extremeña plasmándose a través de la elaboración de estatuillas como reflejo del espíritu y principios inspiradores del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

5.2.2. La obra a realizar deberá ser una reproducción del logotipo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia. Se podrá utilizar cualquier tipo de material para la elaboración de la estatuilla, debiendo tener una medida mínima de 25 cm de alto por 15 cm de ancho y un máximo de 35 cm de alto por 25 cm de ancho.

5.2.3. Se establece un único premio de 1.500 euros a la creación artística seleccionada.

Podrá participar en el concurso cualquier persona joven extremeña, de forma individual o colectiva, cuya edad se encuentre entre los 14 y los 30 años. En el caso de que el participante sea menor de edad su responsable legal podrá recibir el premio en su nombre, acreditando debidamente su condición.

5.3. Otros premios. Música, Fotografía y Audiovisuales.

5.3.1. El objeto de estos premios, articulados mediante concursos de fotografía, música y audiovisuales, es fomentar el respeto, la equidad, la integración de todos los colectivos sociales y la interculturalidad a través de la creación artística surgida de la juventud extremeña.

Serán válidos cualquiera de los siguientes argumentos: migraciones, minorías étnicas, igualdad de oportunidades, lucha contra la violencia de género, respeto hacia las diferentes opciones sexuales, discapacidad. Para ello, se recurre a la creatividad de la juventud extremeña expresando sus mensajes en formato musical, audiovisual y fotográfico.

5.3.2. Se establecen tres premios para cada una de las modalidades (fotografía, música y audiovisual):

— Primer premio: 500 €.

— Segundo premio: 250 €.

— Tercer premio: 150 €.

5.3.3. Podrá participar en el concurso cualquier persona joven extremeña, de forma individual o colectiva, cuya edad se encuentre entre los 14 y los 30 años. En el caso de que el participante sea menor de edad su responsable legal podrá recibir el premio en su nombre, acreditando debidamente su condición.



5.3.4. Las características de los trabajos a presentar son:

- a) Fotografía: el formato de las fotografías será como mínimo de 20 x 30 cm, no existiendo límite máximo. Se admitirán fotos en color y en blanco y negro.
- b) Música: maqueta en soporte CD, con un máximo de tres temas y con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 10 minutos por canción, siendo originales en cuanto a composición y letra. La grabación debe estar realizada por los propios músicos que se inscriben en la convocatoria y en la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras y la duración de las mismas. El CD incluirá también un documento en formato de Word o rtf con la letra de cada tema.
- c) Audiovisual: trabajo en formato CD o DVD en formato digital (mpeg, quicktime, avi, etc.). La duración mínima debe ser de 1 minuto y máxima de 10 minutos.

Artículo 6. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Las solicitudes tanto para la propuesta de candidaturas como para la participación en los diferentes concursos se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos a la presente Orden.
2. Las solicitudes y la documentación que corresponda irán dirigidas al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, pudiendo ser presentadas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4. C.P. 06800 Mérida), en el Instituto de la Juventud de Extremadura (Travesía Rambla de Santa Eulalia, 1. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la citada Consejería (en Badajoz, Carretera de San Vicente, km. 3, y en Cáceres, Edificio Múltiple, planta 3.^a), en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.
4. Subsanación y mejora de la solicitud. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convenientemente actualizada, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del referido texto legal.

Artículo 7. Documentación.

- 7.1. La presentación de candidaturas al concurso "Premios Culturas" se hará en el modelo establecido en el Anexo I a la presente Orden y podrá presentarse por cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Se incluirá una referencia del currículum de la



persona o entidad propuesta al premio, así como los datos de contacto de la persona o institución, tanto del proponente como de la persona o entidad propuesta.

7.2. La presentación de solicitudes a los restantes concursos se hará en el modelo establecido en el Anexo II a la presente Orden.

7.3. A las solicitudes para cualquiera de los concursos (Anexos I y II) deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a. Fotocopia del DNI del/de los interesado/s (dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que dicha autorización hubiera sido conferida expresamente en su solicitud, para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente documento de oficio) o CIF, en su caso. Este requisito, así como la presentación de los documentos de constitución, estatutos, escritura o actos fundacionales, según proceda, será exigida a la persona o entidad propuesta en la modalidad de los "Premios Culturas" una vez seleccionado por el jurado calificador.
- b. Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito será exigido a la persona o entidad propuesta en la modalidad del concurso "Premios Culturas" una vez seleccionado por el jurado calificador.
- c. Modelo de Alta a Terceros si no se encuentra dado de alta en el sistema o si han cambiado los datos correspondientes a ésta. Este requisito será exigido a la persona o entidad propuesta en la modalidad del concurso "Premios Culturas" una vez seleccionado por el jurado calificador.

Artículo 8. Jurado.

1. Para la valoración, selección y propuesta de premiados en los concursos: Premios Culturas, Estatuillas, Fotografía, Música y Audiovisuales se constituirá un jurado compuesto por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, que seleccionará tanto a los seis propuestos para ser premiados con el premio "Culturas" como las diferentes creaciones artísticas ganadoras de los concursos convocados. Los miembros del jurado estarán sometidos a los motivos de abstención y recusación cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El funcionamiento del jurado calificador se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de selección.

1. Para la selección y propuesta de candidaturas a los premios establecidos al amparo de la presente Orden se establecen los siguientes criterios y su ponderación:



1. Creatividad, originalidad y calidad, atendiendo a los siguientes aspectos: contextualización y justificación, claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa y coherencia entre todos los factores indicados (3 puntos).
 2. Carácter innovador, por su temática, metodología o recursos utilizados (2 puntos).
 3. Grado de participación e implicación colectiva (1 punto).
 4. Transmisión de valores (2 puntos).
 5. Pertinencia en relación a la temática de los Derechos Humanos y aportes positivos en materia de respeto y convivencia, o denuncia de violaciones a los Derechos Fundamentales en un planteamiento multidisciplinar (2 puntos).
2. El jurado podrá declarar desiertos los concursos si estima que las propuestas no tienen calidad o entidad suficiente.

Artículo 10. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El Instituto de la Juventud de Extremadura es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.
2. El jurado calificador previsto en el artículo 8.º de la presente Orden, presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura formulará propuesta de resolución al titular de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
3. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará y notificará resolución individualmente a cada beneficiario en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial del Extremadura.

Artículo 11. Propiedad Intelectual.

1. Todos los originales son propiedad de sus autores, excepto los premiados, que serán custodiados por el Instituto de la Juventud de Extremadura una vez emitido el veredicto, quien se reserva de forma no exclusiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución al objeto de promover entre la juventud extremeña la interculturalidad y respeto a la diversidad, lemas de estos concursos.
2. Los autores que no resulten premiados dispondrán de un mes para recoger los ejemplares aportados al concurso, en la sede del Instituto de la Juventud de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que los autores hayan recuperado los ejemplares, éstos serán destruidos.
3. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, así como toda reclamación por derecho de imágenes o análogos.

Artículo 12. Protección de datos de carácter personal.

Los premiados en el presente concurso autorizan a la Junta de Extremadura a la difusión en acto público de su trayectoria profesional que ha resultado premiada tanto en la entrega de premios como en otros medios de difusión respetando las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

***Artículo 13. Forma de pago de los premios.***

El abono de los premios será propuesto por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y hecho efectivo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable por importe del 100% del total del premio otorgado, una vez dictada la resolución de la concesión del/de los premio/s por el Consejero de los Jóvenes y del Deporte.

Artículo 14. Régimen de incompatibilidades.

En aplicación de lo estipulado en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo al objeto y naturaleza de premios establecido en el artículo primero de la presente Orden, estos premios serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Disposición final primera. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Consejería de los Jóvenes y del Deporte
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS
CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA****MODALIDAD: PREMIOS CULTURAS**

Persona/Entidad que se propone para el premio "Culturas"

Motivo de la propuesta

Breve reseña o currículum de la persona o entidad candidata al premio

Datos de contacto con la persona o entidad candidata al premio

PERSONA / ENTIDAD QUE REALIZA LA PROPUESTA

Nombre y apellidos

Dirección (domicilio completo, Localidad y código postal)

Teléfono

E-Mail

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de los premios contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley.



Consejería de los Jóvenes y del Deporte
 Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO II

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CONTRA
 EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA**

MODALIDAD: “ESTATUILLAS, AUDIOVISUALES, MUSICALES Y FOTOGRAFÍA”

DATOS DEL AUTOR/A

Nombre y apellidos: _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____

DNI: _____

Correo Electrónico: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos: _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____

DNI: _____

Correo Electrónico: _____

EXPONE:

Que al cumplir los requisitos previstos en la convocatoria de los “Premios
2010”.

SOLICITA:

Participar en la citada edición del concurso, con el expreso sometimiento a las bases del mismo.

DATOS DE LA OBRA (fotografía, audiovisual, estatuillas, música) QUE PRESENTA:

Nº	TÍTULO

En, a de de 2010.

Fdo.: (autor)

Fdo.: (representante legal)

Autorizo al Instituto de la Juventud de Extremadura, al amparo del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, así como del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, a comprobar de oficio deudas con la Comunidad Autónoma, así como la comprobación de oficio de los documentos acreditativos de la identidad (marcar con una X)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de los premios contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley.



Consejería de los Jóvenes y del Deporte
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO III

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA
Y LA INTOLERANCIA

MODALIDAD: “ESTATUILLAS, AUDIOVISUALES, MUSICALES Y FOTOGRAFÍA”

DATOS DE LA OBRA

Título:

Fecha de realización:

Explicación de la Obra: (máximo 100 palabras):





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2009, del Rector. (2010060579)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2009 (DOE núm. 59, de 26 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 2 de marzo de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

NOMBRE	DNI
Garlito Jerez, Ana María	08799526-W
Morcillo Astillero, María Ángeles	34769610-G
Casamián Lausín, Ana Isabel	17213703-C
Holgado García, Hortensia	11770059-Q
Jiménez Egido, Manuel	07845973-Y
Ortiz Bravo, María Pilar	08846186-H
González Iglesias, Manuel	09160488-W
Mulero Larios, Ignacio	80052954-M
Vioque Izquierdo, Nuria	06989395-V
Núñez Almansa, Fernando Ángel	08814765-S
Fernández Cerro, Carmen	07015555-A
Gómez López, Pedro	06994307-F
Mendoza Salgado, Montaña	07018000-X
Morgado Sérvolo, Francisca María	07048513-W
Sánchez Nieto, Julia	09167697-N
Pérez Paniagua, Rosa María	06966549-X
Ramos Durán, Ángela	07005815-S
Martín Aragón, Javier	04162591-M
Miranda González, María Isabel	08827622-S
Espinosa Torrado, Ana Isabel	08832524-H
Merino García, Calixto	07005589-L
García Guisado, María José	08818600-D
Garrudo Arias, Rosa María	07017506-E
Solís Higes, Marta	08865651-W
Iglesias Martín, Javier Virgilio	28938732-V
Gómez Chaves, Ana	06990203-C
Méndez Iglesias, Francisco Ricardo	46612654-A
Morán Hermoso, Isabel	08782250-E
Muriel Sánchez, María Mercedes	06986863-S
Martín Martín, Rosa María	07010847-X



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2010060598)

La Resolución de esta Dirección General de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, establece en su base decimosexta que, una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos que pudieran corresponder a los mismos.

De conformidad con la base decimoséptima de la misma Resolución, la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales o renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Por Resolución de 25 de enero de 2010 (DOE núm. 20, de 1 de febrero), de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se delegan en el Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero. Ordenar la exposición de los listados de adjudicación provisional en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es>, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Conceder un plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente al de la exposición de los referidos listados, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en los mismos.



Las reclamaciones o renunciaciones, dirigidas a las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Delegaciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 8 de marzo de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25-01-10,
DOE n.º 20, de 01-02-10),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 26 de octubre de 2009. (2010060599)

Por Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) de esta Dirección General, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La base trigésima sexta de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (Resolución de 25 de enero de 2010, DOE núm. 20, de 1 de febrero),

R E S U E L V O :

Primero. Ordenar la exposición de las adjudicaciones provisionales a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en el portal de Internet: <http://profex.educarex.es/profex>

Segundo. Conceder un plazo de reclamaciones de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, durante este plazo, los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Delegaciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Estas oficinas deberán remitir a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta Resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de marzo de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero de 2010),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral adscrito al Grupo III, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 2009, del Rector. (2010060578)

De acuerdo con la base 4.2, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo III de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de los Caldereros, n.º 2 y Avenida de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

De conformidad con las bases de la convocatoria, los contenidos del curso previsto en las mismas se incorporarán al Campus Virtual de la Universidad de Extremadura, facilitándose a los aspirantes la sistemática del funcionamiento para acceso, consulta y autoevaluación el mismo día de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. La duración del curso será de 20 horas.

Igualmente, y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del ejercicio tendrá lugar a las 17 horas del día 28 de abril de 2010, en el Aula C2, Pabellón Central, Planta Baja, de la Escuela Politécnica, para los aspirantes que desempeñen su actividad en la localidad de Cáceres y, a la misma hora y día, en el Aula 5 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para los aspirantes que desempeñen su actividad en la localidad de Badajoz.

Aquellos aspirantes que deseen realizar la prueba en localidad diferente a la que desempeñen su actividad, deberán solicitarlo expresamente al Presidente del Tribunal antes de la fecha de celebración de la prueba.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 1 de marzo de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8370. (2010060568)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1) Apoyo proyectado núm. 2062 LAMT Riegos. 2) Terminales de interior en centro de reparto proyectado.

Final: 1) Terminales de interior en centro de reparto proyectado. 2) Apoyo proyectado núm. 5124 LAMT Jerte.

Término municipal afectado: Carcaboso.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: cadenas de amarre.

Longitud total en km: 0,192.

Emplazamiento de la línea: Zona San Pedrillo en el T.M. de Carcaboso.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.



Término municipal: Carcaboso.

Calle o paraje: Zona San Pedrillo.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8370.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1642/2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060554)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm 1642/2009, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D.ª Diana Martín Martín sobre "desestimación de recurso de alzada presentado contra la Resolución de 28/07/09, de la Comisión de Selección de Educación Primaria, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de febrero de 2010.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2010060569)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV.	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC.						
30	125	A.T.S.	BADAJOZ		21			PR	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 26 de febrero de 2010 sobre notificación de ejecutoria n.º 25/06, rollo n.º 18/06. (2010ED0151)

La Ilma. Sra. Secretaria de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, D.ª María Jesús Suárez Quevedo.

Hago saber: que ante esta Sección Segunda se está tramitando la ejecutoria número 25/06, rollo núm. 18/06, dimanante del PPA núm. 1/06 del Juzgado de Instrucción núm. Uno de los de Plasencia (Cáceres), cuya condenada es María José Hisado Martín, en la que ha recaído el siguiente:

AUTO

Ilmos./as Magistrados/as.

Presidenta:

D.ª María Félix Tena Aragón.

Magistrados:

D. Pedro Vicente Cano-Maíllo Rey.

D. Valentín Pérez Aparicio.

En Cáceres, a cinco de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

Primero. Por Auto de 19/09/2006 se acordó suspender la ejecución de la pena de prisión impuesta a María José Hisado Martín en la sentencia dictada en la presente causa, condicionando la suspensión y remisión en su caso, a que durante el plazo de 3 años la condenada no delinquiera nuevamente.

Segundo. Ha transcurrido el plazo señalado sin que la penada haya delinquido nuevamente, como se desprende de la hoja histórico-penal aportada por la ejecutoria.

Tercero. El Ministerio Fiscal ha informado en sentido favorable a la remisión.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Dispone el artículo 85.2 del Código Penal, que transcurrido el plazo de suspensión fijado, sin haber delinquido el sujeto, el Juez o Tribunal acordará la remisión de la pena, ordenando la cancelación de la inscripción hecha en la Sección Especial del Registro Central de Penados y Rebeldes.



PARTE DISPOSITIVA

1. Se acuerda la remisión de la pena de prisión impuesta a María José Hisado Martín por sentencia dictada en la presente causa.
2. Se acuerda asimismo cancelar la inscripción hecha en la Sección Especial del Registro Central de Penados y Rebeldes cuyo antecedente penal no se tendrá en cuenta a ningún efecto.
3. Notifíquese esta resolución a las partes y personalmente a la interesada María José Hisado Martín.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los/as Ilmos./as. Sres/as. Magistrados/as del margen. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D.^a María José Hisado Martín, en ignorado paradero en esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Cáceres, a veintiséis de febrero de dos mil diez.

La Secretaria,
MARÍA JESÚS SUÁREZ QUEVEDO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º 145/2009-C, en materia de consumo. (2010080913)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado el acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador n.º 145/2009-C, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesto en el tablón de edictos.

La parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

Con fecha 9 de noviembre de 2009 se acuerda la iniciación del expediente 145/2009-C, a Franquicias Clip PC, S.L. En dicho acuerdo se nombraba instructora del mismo a D.ª M.ª Fernanda Mangas Romo.

Que por razones de reestructuración de la organización administrativa y despacho de asuntos en esta unidad, es necesario proceder a un cambio de la instructora del citado procedimiento.

ACUERDO:

Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando en su lugar, a D.ª M.ª del Rosario Pereda Grajera, Asesora Jurídica del Instituto de Consumo de Extremadura con domicilio en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 06002 Badajoz.

El régimen de recusación de dicho instructor será el previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Badajoz, a 24 de febrero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •



ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 204/2009-C, en materia de consumo. (2010080914)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Alcántara (Málaga) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Instituto de Automoción Tecnológico, S.L.

Último domicilio conocido: Ribera de Guadalmina, 6202.

Expediente n.º: 204/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- En el artículo 49 apartado i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias: artículo 82 apartados 1 y 4 y artículos 85.1 y 87.6.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 24 de febrero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre Gargantilla y Plasencia, JEAU-010. (2010060558)

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, previo examen y consulta del expediente y de cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 1 de marzo de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre Rebollar y Plasencia, JEAU-011. (2010060559)

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, previo examen y consulta del expediente y de cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 1 de marzo de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre Solana de Cabañas y Retamosa, JEAU-017. (2010060560)

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, previo examen y consulta del expediente y de cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 1 de marzo de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2009 sobre construcción de granja para perdices. Situación: finca "Don Giles", parcelas 172 y 220 de los polígonos 4 y 5. Promotor: Retroeste J.J.T., S.L., en Jaraíz de la Vera. (2009082702)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de granja para perdices. Situación: finca "Don Giles", parcelas 172 y 220 de los polígonos 4 y 5. Promotor: Retroeste J.J.T., S.L., en Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 73 del polígono 108. Promotor: D.^a Josefa Muñoz Durán Ceballo, en Azuaga. (2010080979)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 73 del polígono 108. Promotor: D.^a Josefa Muñoz Durán Ceballo, en Azuaga, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 242, de 18 de diciembre de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 34637, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 73 del polígono 108. Promotor: D.^a Josefa Muñoz Durán Ceballo, en Azuaga".

Debe decir:

"Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 108 del polígono 73. Promotor: D.^a Josefa Muñoz Durán Ceballo, en Azuaga".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Santa Lucía", parcelas 61 y 62 del polígono 12. Promotor: D. Antonio Moriche Benítez, en Burguillos del Cerro. (2010080381)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Santa Lucía", parcelas 61 y 62 del polígono 12. Promotor: D. Antonio Moriche Benítez, en Burguillos del Cerro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 821 del polígono 8. Promotor: D.^a Isabel García Calvente, en Cabeza la Vaca. (2010080825)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 821 del polígono 8. Promotor: D.^a Isabel García Calvente, en Cabeza la Vaca.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Consolidación y defensa de varios montes de utilidad pública en la provincia de Cáceres, mediante acciones de deslinde administrativo por lotes (3 lotes)".

Expte.: 09N1041FR151. (2010060550)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041FR151.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y defensa de varios montes de utilidad pública en la provincia de Cáceres, mediante acciones de deslinde administrativo por lotes (3 lotes).



c) Lote: N.º de lote y denominación del lote:

Lote 1: Deslinde administrativo de dos Montes de Utilidad Pública en la Sección Forestal Cáceres Noreste: "Dehesa Boyal de Piornal" (MUP n.º 91) y "Moratas" (MUP n.º 123), en los términos municipales de Piornal y Jaraicejo respectivamente.

Lote 2: Deslinde administrativo de dos Montes de Utilidad Pública en la Sección Forestal Cáceres Sur: "Cubero del Dehesón" (MUP n.º 119) y "Sierra Fría" (MUP n.º 120), en los términos municipales de Villar del Pedroso y Valencia de Alcántara respectivamente.

Lote 3: Deslinde administrativo de dos Montes de Utilidad Pública en la Sección Forestal Cáceres Noroeste: "Cruz Mocha y Romaderos" (MUP n.º 133), "Cruz Mocha y Hurores" (MUP n.º 135) y "Teso Moreno" (MUP n.º 144), en los términos municipales de Perales del Puerto, Hoyos y Cilleros respectivamente.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 14 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 166.988,38 euros (IVA incluido).

Presupuesto de licitación por lotes:

N.º de lote	Importe total del lote (IVA incluido)
Lote 1	53.661,51 euros
Lote 2	53.825,45 euros
Lote 3	59.501,42 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de diciembre de 2009.

b) Empresa adjudicataria e importe de adjudicación:

N.º de lote	Empresa adjudicataria	Importe adj. IVA incl.
Lote 1	Tecnosylva, S.L.	38.379,64 euros
Lote 2	Tecnosylva, S.L.	41.298,20 euros
Lote 3	Tecnosylva, S.L.	44.876,49 euros

Mérida, a 25 de febrero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017308. (2010081054)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, núm. 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Arcos.

Final: C.D. Fuero.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductor: cobre.

Longitud total en km: 0,485.

Emplazamiento de la línea: centro urbano de Olivenza.

Presupuesto en euros: 105.975,02.

Presupuesto en pesetas: 17.632.760.

Finalidad: cambio de conductor.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017308.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 11 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 12 de febrero de 2010 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Ruth", n.º 12731-00, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2010080899)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica:

Que ha sido otorgado con fecha 28 de enero de 2010, a favor de Ruth Castaño Comunicaciones, S.L., con CIF: 14716500-B, y con domicilio en C/ 12 de Octubre, 7, Bajo, de Córdoba (Córdoba) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12731-00, "Ruth", recursos de Sección C), 4 cuadrículas mineras, Monterrubio de la Serena, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 12 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Olmos-2", n.º 10199-00, en los términos municipales de Brozas y Navas del Madroño. (2010080911)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Minera de Río Alagón, S.L., con CIF: B24513897, y con domicilio en ctra. de Madrid, n.º 13-1.º de Santa Marta de Tormes (Salamanca), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10199-00, "Olmos-2", 47 cuadrículas mineras, Brozas y Navas del Madroño (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 42' 20"	N 39º 36' 20"
2	PE	W 6º 38' 40"	N 39º 36' 20"
3	PE	W 6º 38' 40"	N 39º 36' 0"
4	PE	W 6º 39' 40"	N 39º 36' 0"
5	PE	W 6º 39' 40"	N 39º 35' 0"
6	PE	W 6º 40' 20"	N 39º 35' 0"
7	PE	W 6º 40' 20"	N 39º 34' 20"
8	PE	W 6º 42' 20"	N 39º 34' 20"
9	PE	W 6º 42' 20"	N 39º 36' 20"



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 15 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Olmos-3", n.º 10200-00, en los términos municipales de Arroyo de la Luz, Cáceres y Casar de Cáceres. (2010080912)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Minera de Río Alagón, S.L., con CIF: B24513897, y con domicilio en ctra. de Madrid, n.º 13-1.º de Santa Marta de Tormes (Salamanca), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10200-00, "Olmos-3", 81 cuadrículas mineras, Arroyo de la Luz, Cáceres y Casar de Cáceres (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 33' 40"	N 39º 35' 0"
2	PE	W 6º 31' 40"	N 39º 35' 0"
3	PE	W 6º 31' 40"	N 39º 31' 40"
4	PE	W 6º 36' 0"	N 39º 31' 40"
5	PE	W 6º 36' 0"	N 39º 32' 40"
6	PE	W 6º 33' 40"	N 39º 32' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 16 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 1 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MP09/45, en materia de montes. (2010080918)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 1 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: MP09/45.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Denunciado: Francisco Javier Castellano García.

DNI: 2.219.419-P.

Último domicilio conocido: C/ Corregidor Diego de Valderrábanos, 1.

Localidad: 28030 Madrid.

Contenido del acto: se abre el trámite de audiencia, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente, para que, si lo desea, pueda personarse en las dependencias administrativas para examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Órgano que resuelve: Director General del Medio Natural.

Instructora: Guadalupe Martín González.

Secretaria: Begoña Belinchón Rodríguez.

• • •

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del monte n.º 22, "El Sobrante", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Garlitos. (2010080917)

Acordado por el Director General del Medio Natural, con fecha 25 de febrero de 2010, el inicio del procedimiento de deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 22, sito en el término municipal de Garlitos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de



Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicho monte darán comienzo el día 6 de julio de 2010 a las 10,30 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la puerta del Ayuntamiento del municipio de Garlitos y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Fernando Gamero Guerrero. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Quienes no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad en el monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes dirigidos a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta baja, de la localidad de Mérida, o al Ayuntamiento de Garlitos, C/ García Morato, n.º 35, y lo podrán hacer a través de los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992). La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de cumplir eficazmente con el derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 35, apartado c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten. Dicha copia, previo cotejo con el original, será remitida al órgano destinatario devolviéndose el original al ciudadano.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente Anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea



ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se acompaña como Anexo al presente Anuncio el listado de interesados y/o afectados del expediente que nos ocupa.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 22, "EL SOBROANTE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARLITOS, PROVINCIA DE BADAJOZ

POLÍGONO / PARCELA	TITULAR	D.N.I.
004/00649	RODRÍGUEZ FRANCOS, Mª TERESA	00550495J
016/00819	MAESO NIETO. ANTONIO	38410529T
	AYUNTAMIENTO DE SIRUELA	P0612500I
016/01496	GENTIL NIETO, MANUEL	08819178N
015/00646	AYUNTAMIENTO DE SIRUELA	P0612500I
015/00648	CARDEÑOSA CAMACHO, PRUDENCIA	51590387F
015/00648	TENA GONZÁLEZ, ALFONSO	08590531P
015/00649	RISCO CASTILLO, JULIÁN	51615052Q
015/00542	AYUNTAMIENTO DE SIRUELA	P0612500I
006/00172	NAVAGAR, SA	A28302107
006/00003	NAVAGAR, SA	A28302107
006/00004	NAVAGAR, SA	A28302107
006/00089	ALVARO VALLEJO, MARÍA	08587640S
006/00174	LÓPEZ RAMIREZ, MARÍA	36273000E
006/00112	VÁZQUEZ MARTÍN, VICENTE	50924497J
006/00113	VILLAREJO FERNÁNDEZ, Mª VICENTA	08588109R
006/00114	RODRÍGUEZ OLAYA, MANUELA	76230112Q
006/00115	SERRANO RODRÍGUEZ, Mª JESÚS	76241913H
006/00116	RODRÍGUEZ OLAYA, NICOLASA	76183675Q
006/00117	OLAYA MAYORAL, JESÚS	76183445Q
006/00118	OLAYA MAYORAL, CRESCENCIO	08587915Z
006/00119	OLAYA MAYORAL, ESTEBAN	08705965M
006/00120	OLAYA MAYORAL, MARÍA VICENTA	76212941A
006/00134	MORENO MEDINA, JULIA (HEREDEROS DE)	27829658A
006/00135	MORENO SERRANO, Mª DEL CARMEN	37791422F
006/00136	MORENO MEDINA, ANA	76183618M
006/00131	MORENO MEDINA, MANUEL	08587809T
006/00137	ASOCIACIÓN BERROCAL Y PIEDRA SANTA DE PEÑALSORDO	E06114557
005/00003	ASOCIACIÓN BERROCAL Y PIEDRA SANTA DE PEÑALSORDO	E06114557
004/00648	RODRÍGUEZ FRANCOS, Mª TERESA	00550495J
005/00001	RODRÍGUEZ FRANCOS, Mª TERESA	00550495J
004/00649	RODRÍGUEZ FRANCOS, Mª TERESA	00550495J



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de servicio de "Mantenimiento de jardines para el Centro Residencial El Cuartillo de Cáceres, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur". Expte.: SERV51/09CCS. (2010080937)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SERV51/09CCS.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato. Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines para el Centro Residencial el Cuartillo de Cáceres, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 241, de 17/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 28.017,24 euros.
Importe total: 32.500 euros (IVA incluido).
Reparto de anualidades:
Año: 2010.
Importe: 32.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de febrero de 2010.
- b) Contratista: Limycon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.132,00 € (IVA incluido).

Cáceres, a 1 de marzo de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/107-2009, en materia de salud pública. (2010080915)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/107-2009	Frutas y Verduras Jarandilla	R.D. 381/1984, Reglamento (CE) n.º 852/2004	200 euros

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/120-2009, en materia de salud pública. (2010080916)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recurso que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer



en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/120-2009	Restaurante La Cítara, Tecnical Orgaliment.	R.D. 3484/2000	3.001 euros

• • •

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010080906)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se informa a los interesados que dichos expedientes se encuentran en la Dirección de Salud del Área de Badajoz, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avda. Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

Expediente: 148/2009.

Infracción: Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), art. 52.1.

Denunciado: D. Ángel Pérez Pérez.

Último domicilio conocido: Colón, n.º 86. 07450 Santa Margalida (Islas Baleares).

Hechos: irregularidades en transportes.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), art. 4.2, Anexo II (Capítulo IV, apartado 7 y Capítulo XII).



- Decreto 138/2002, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b) y art. 22.
- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (BOE n.º 291, de 5 de diciembre), artículo 7.1.

Sanción: 250 euros.

Plazo: diez días para la presentación de alegaciones a partir de esta publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Don Benito del Servicio Extremeño de Salud.

Expediente: 222/2009.

Infracción: Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) art. 52.1.

Denunciado: D. Pedro Castillo Flores.

Último domicilio conocido: Cervantes, 61. 13414 Saceruela (Ciudad Real).

Hechos: carece autorización sanitaria en caseta de pinchos en el ferial de Medellín.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), artículo 5.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo: diez días para la presentación de alegaciones a partir de esta publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Don Benito del Servicio Extremeño de Salud.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010080908)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdos de inicio y pliego de cargos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la ciudad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/193-2009	Lucas Saavedra Montañés	R.D. 202/2000	50 euros
S/001-2010	Escuela Animación Natura 2000 (Campamento Juvenil)	Reglamento (CE) 852/2004	200 euros
S/013-2010	Antonio Vargas Ramírez	R.D. 202/2000	50 euros
S/021-2010	Francisco Vargas Vargas	R.D. 202/2000	50 euros
S/029-2009	Óscar Vargas Silva	R.D. 202/2000	50 euros
S/036-2010	Victoriano Navarro Montaña	R.D. 202/2000	50 euros
S/041-2010	Félix Vargas Fernández	R.D. 202/2000	50 euros
S/046-2010	Ángel Vargas Vargas	R.D. 202/2000	50 euros
S/049-2010	Emilio Vargas Montaña	R.D. 202/2000	50 euros

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010080909)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de



Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, nº 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/074-2009	Senjo Extremeña, S.L.	R.D. 3484/2000, R.D. 202/2000	250 euros
S/091-2009	Lucas Saavedra Pardo	R.D. 202/2000, Reglamento (CE) 178/2002	100 euros
S/124-2009	Luis Solana Lancho	R.D. 202/2000	50 euros
S/125-2009	Pedro Romero Bruno	R.D. 202/2000	50 euros
S/127-2009	José Vargas Navarro	R.D. 202/2000	50 euros
S/130-2009	Bernardo Sánchez Romero	R.D. 202/2000	50 euros
S/166-2009	Manuel Sánchez Romero	R.D. 202/2000	50 euros
S/181-2009	José Vázquez Vargas	R.D. 202/2000	50 euros

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2010080961)

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ACEDERA.

- Tasa por la prestación del servicio de vigilancia de Policía Rural, mantenimiento y conservación de caminos rurales.

**CAMPANARIO.**

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

CASAS DE REINA.

- Agua y basura.

CASTILBLANCO.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de Caza).
- Tasas por vados permanentes.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

CASTUERA.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

ESPARRAGOSA DE LARES.

- Impuesto sobre el aprovechamiento de los Cotos de Caza.

FUENLABRADA DE LOS MONTES.

- Impuesto sobre gastos suntuarios.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Cánones, tasas y otros ingresos municipales de derecho público.
- Arrendamiento de Dehesa Boyal.

FUENTE DEL MAESTRE.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Tasa por el servicio de adecuación y mantenimiento de caminos rurales.

LOBÓN.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Basura domiciliaria e industrial.

MAGACELA.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

MONTIJO.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.



NOGALES.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

LA ROCA DE LA SIERRA.

- Tasa de entrada de vehículos y vados permanentes.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicio de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

VALENCIA DEL VENTOSO.

- Toda la ejecutiva.

Badajoz, a 25 de febrero de 2010. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2010080923)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente, de acuerdo con el documento de diciembre de 2009 redactado por el Arquitecto D. Ignacio Candela Maestú, la rectificación de la modificación puntual de Normas Subsidiarias del Planeamiento, aprobada inicialmente por el pleno con fecha 7.4.03, que incluirá las siguientes modificaciones:

- Sector 2: se incluye en esta actuación en la zona situada en el cruce de las carreteras N-110 y Puerto de Honduras siguiendo las indicaciones del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.
- Unidad de Actuación UA-16: se rectifica la trama de las manzanas, que según ha podido comprobarse, no están de acuerdo al convenio firmado por el Ayuntamiento en relación con esta Unidad de Actuación. Esto debe considerarse un error material, que no modifica las condiciones de la Unidad de Actuación.

Así mismo acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, cuyo cómputo se iniciará a partir de la última publicación de este



Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el Diario Hoy, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Cabezuela del Valle, a 26 de febrero de 2010. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-17/1, 2 y 3. (2010080557)

Por Resolución de la Alcaldía número 45, de 3 de febrero de 2010, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-17/1, 2 y 3 con una superficie bruta de 40.931,09 metros cuadrados delimitada como sigue:

Norte. Avenida de Utrera.

Sur. Finca de varios propietarios.

Este. D. Antonio y D. Luis Maldonado Rodríguez, y resto de finca matriz.

Oeste. Rabermar, S.L., calle Gurrufana, hoy Ollerías, y resto de finca matriz.

Lo que se hace público por plazo de 20 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para que a partir del día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura pueda ser examinado en el Ayuntamiento y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Llerena, a 3 de febrero de 2010. El Alcalde acctal. (Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN

ANUNCIO de 22 de enero de 2010 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010080920)

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres), mediante Resolución de la Alcaldía de 22 de febrero de 2010, aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2010, en la que figuran vacantes los siguientes puestos:



Personal funcionario de carrera:

- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración General.
- Cuerpo: Administrativo.
- Denominación: Administrativo.
- Plazas: 2.
- Observaciones: reservadas a turno por promoción interna.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Serrejón, a 22 de enero de 2010. La Alcaldesa, MELISA CAMPOS MURILLO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Inmaculada López Pérez. (2009084328)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a M.^a Inmaculada López Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2009. La Interesada, M.^a INMACULADA LÓPEZ PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^a Cecilia Palomares Morrón. (2010080962)

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^a Cecilia Palomares Morrón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 3 de marzo de 2010. La Interesada, CECILIA PALOMARES MORRÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net